

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Lunes 7 de Julio de 1823. = Ss. Fermín y Odon Obs.

Las cuarenta horas están en Santa Maria del Mar; se reserva á las 7 y media.

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN.)

Concluye la sesion del 31.

El señor Oliver: Yo rogaria á los señores de la comision que suprimiesen la palabra «civiles» para estender el articulo á todas las sentencias de todos los tribunales, y ademas les rogaria tambien que para mayor claridad del articulo se pusiese su final en esta forma: «y el de los testimonios de las sentencias de los tribunales especiales.»

El señor Canga: La comision se conforma con esta modificacion:

El señor Díez: Me he opuesto á la totalidad del proyecto que se discute, porque estoy persuadido de que es un equivalente al del derecho de registro; y para convencerse de ello basta solo el cotejar ambos, y se verá la identidad de sus artículos y hasta el orden de su colocacion; sabido es que el registro causó infinitos males en la opinion de los pueblos: males de tal naturaleza que obligaron á las Cortes á revocarle por unanimidad; de consiguiente si volvemos á establecerlo por este proyecto, causaremos los mismos males, y á aun acaso mayores. Si bien es verdad que este proyecto no es tan estenso como el del registro, tambien lo es que lo que causó mayores disgustos en el derecho de registro fue la parte relativa á pleitos y causas, que es precisamente la que mas se restablece por el nuevo proyecto. Estas son las razones por que me he opuesto al total del proyecto: y citándome ahora al artículo, no le apruebo, porque no guarda proporcion con lo dispuesto en el anterior, ni tampoco la hay en que paguen lo mismo los ciudadanos por un pleito que interesa en 10 ó 120 rs. que por otro de 500 ó 600. Por lo tanto yo deseo que no se apruebe este artículo.

El señor Canga: Únicamente tomo la palabra para rebatir lo dicho por el señor preopinante, á saber: que este proyecto no es mas que el del derecho de registro simulado. Su señoría no ha leído el proyecto segun parece, pues hay entre ambos una enormisima diferencia, y precisamente está en lo que mas disgustó á los pueblos. El derecho de registro fue odiado de ellos, no tanto por lo que se exigia, como por las presentaciones que se obligaba á hacer á los interesados. Es preciso que el señor preopinante no ignore esto, como tampoco el que los mismos pueblos, especialmente los de Castilla, al manifestar su disgusto por el registro, decian que les parecia mas llevadero el que se aumentase el uso y precio del papel sellado. Con estas observaciones creo que quedará desvanecida la impresion que á su señoría haya causado, impresion que era odiosa é infundada respecto del proyecto.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se aprobó el artículo suprimiéndose la palabra civiles, despues de tribunales, y poniéndose en vez de su final lo siguiente: «y los testimonios de las sentencias de los tribunales especiales.»

Art. 5.º

El Sr. Alonso. Yo rogaria á los Sres. de la comision que en primer lugar rectificasen las palabras *copia primordial*, diciéndose en su lugar *original*; pues así se evitaban dudas entre los legistas que entienden por registro al original de las sentencias que queda archivado, y llaman original á la primera copia testimoniada que se saca del verdadero original igualmente les rogaria que así como para los empleados han adoptado una escala respecto del papel en que han de extenderse sus títulos, se hiciese otro tanto respecto á los documentos á que se refiere la instruccion de 1794; pues así se evitaria uno de los defectos mas notables que esta tuvo, que era el de obligar á que se extendiesen en el mismo papel de 32 rs., documentos que representaban valor de 200 mil rs., y otros que representaban solo 1 mil. Así pues soy de parecer que se adopte una escala sobre este punto.

El Sr. Canga: En cuanto á la primera observacion del señor preopinante, la comision se conforma con S. S.; y en cuanto á la segunda, puede S. S. hacer la correspondiente adición.

El Sr. presidente suspendió esta discusion para continuarla mañana, y levantó la sesion pública para quedar las Cortes en secreta.

Sesion del 1.º de Junio.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de varios oficios del Gobierno, los cuales se mandaron pasar á las respectivas comisiones.

Se procedió á la eleccion de presidente, vice-presidente y un secretario.

En la primera votacion para presidente no hubo eleccion, habiendo tenido 51 votos el Sr. Jener, 20 el Sr. Gonzalez Alonso, 10 el Sr. Cano, y hasta el total 116 entre los Sres. Pacheco, Nuñez (D. Toribio), Isturiz, Saavedra, Garoz, Escovedo, Sedeño, Somoza, Bartolomé, Riego, Marchamalo y Sanchez.

Habiéndose procedido á 2.º escrutinio entre los Sres. Jener, Gonzalez Alonso y Cano, quedó elegido el Sr. Jener por 76 votos del total 121, habiendo tenido 29 el Sr. Alonso y 16 el Sr. Cano.

En la votacion para vice presidente quedó elegido el Sr. Sedeño por 67 del total 121, habiendo tenido 14 el Sr. Pacheco, 11 cada uno de los Sres. Falcó y Alcántara, 3 el Sr. Nuñez (D. Toribio), 2 cada uno de los Sres. Tomas,

Pedralvez, Reillo, Ovalle y Sanchez, y uno los Sres. Latre, Ximenez, Cuevas y Lasala.

En la votacion para secretario no hubo eleccion en primer escrutinio, habiendo tenido 44 votos el Sr. Lillo, 19 cada uno de los Sres. Navarro Tejeiro y Diez, 15 el Sr. Zulueta, 5 el Sr. Rodriguez Paterna, dos cada uno de los Sres. Belda y Tomas, y uno los Sres. Somoza, Cuevas, Trujillo, Burunga, Salvá, Alvarez (D. Elias), Sotos y Aillon. Total 114.

No reuniendo ninguno de estos Sres. la mitad mas uno del total de votos, se procedió á 2.º escrutinio entre los Sres. Lillo, Zulueta, Navarro Tejeiro y Diez, que eran los que tenian mayor número.

En este 2.º escrutinio tuvo 49 votos el Sr. Lillo, 18 el Sr. Zulueta, 18 el Sr. Navarro Tejeiro, y 21 el Sr. Diez. Total 121; mas no habiendo reunido ninguno de estos Sres. la mitad mas uno del total, se procedió á tercer escrutinio entre los Sres. Lillo y Diez con arreglo al art. 123 del reglamento que previene que en el caso de no haber eleccion en 2.º escrutinio se proceda á 3.º entre los dos que reunan mayor número de votos, y resultó elegido el Sr. Lillo por 89 votos del total 106.

Los Sres. presidente y secretario nuevamente nombrados ocuparon sus respectivos asientos.

Las Cortes oyeron con agrado, y acordaron se pasase al Gobierno para los efectos convenientes, la esposicion que hacia D. Luis Antonio Pizarro, Guardia que fué de la persona del rey, y teniente de caballeria actualmente.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa el dictamen de la comision de Diputaciones provinciales acerca de la proposicion del Sr. Roig sobre establecimientos de un gobierno politico subalterno en Mahon; la comision opinaba que no debia aprobarse.

La comision de Diputaciones provinciales, en vista de una proposicion de varios Sres. diputados para que en atencion á las actuales circunstancias se autorice á las diputaciones provinciales á fin de que se señalen á sus individuos durante la actual guerra las dietas que deban disfrutar; opinaba debia declararse que lo dispuesto en el art. 5.º del decreto de 16 de Marzo de este año se entiende tambien con respecto á los individuos de las diputaciones provinciales, para que perciban los socorros de que se trata en el mismo artículo, mientras esten reunidos en las diputaciones provinciales, ó licieren algun servicio á la Nacion. Quedó aprobado.

La misma comision en vista de unas proposiciones del Sr. Escovedo, sobre el modo en que puedan reunirse las diputaciones provinciales de las provincias invadidas por el enemigo cuando falte alguno de sus individuos, presentó á la deliberacion de las Cortes un proyecto dividido en tres artículos, que se leyeron, y se declaró haber lugar á votar en su totalidad.

Art. 1.º Cuando no puedan reunirse mas que dos diputados provinciales con el gefe politico ó el intendente, serán los tres número suficiente para constituirse juntas auxiliares de la defensa nacional: celebrarán acuerdos, y usarán de las facultades concedidas á las diputaciones provinciales por el decreto de las Cortes de 16 de Mayo de este año.

El Sr. Romero observó que deberia variarse la redaccion de este artículo, suprimiendo las palabras *celebrarán acuerdos*, y añadiendo al final, *celebrando para ello los acuerdos convenientes*.

El Sr. Becerra dijo, que la comision convenia en suprimir las palabras *celebrarán acuerdos*.

El Sr. Navarro Tejeiro espuso, que cuando se nombraban los individuos de las diputaciones provinciales se nombraban tambien suplentes; los cuales opinó deberian reunirse á las diputaciones provinciales cuando no estoviese completo el número de sus individuos.

El Sr. Gomez Becerra contestó que un suplente no tenia ningun caracter legal hasta ser llamado por las Cortes ó

por la diputacion provincial respectiva, y este llamamiento no podia verificarse, segun lo prevenido en la Constitucion, sino en el caso de una incapacidad absoluta del propietario, ó de una causa perpetua que le impidiese acudir al cumplimiento de su cargo; por cuya razon fue de parecer que debia aprobarse el artículo.

El Sr. Oliver manifestó que la Constitucion estaba terminante, pues segun ella el propietario podia estar suspendido, y luego volver á ocupar su destino, y asi no habia obstáculo constitucional para que los suplentes fuesen llamados.

Declarado este asunto suficientemente discutido quedó aprobado.

Art. 2.º Cuando solo haya un diputado provincial, podrán los gefes de los ejércitos que lo estimen conveniente nombrar dos ó mas personas de probidad, justicia y arraigo del pais, que unidos á aquel, al gefe politico superior, al intendente ó á cualquiera de ellos les auxiliien lo necesario para proporcionar al ejército lo conveniente. Tambien podrán nombrar estas personas aunque no haya ningun individuo de la eleccion popular. Aprobado.

Art. 3.º Estas juntas que asi nombraren no tendrán autoridad propia, y solo usarán de las facultades que les cometan los generales en gefe, en virtud de las que á ellos se les han concedido; entendiéndose todo con respecto á las provincias invadidas ó próximas á serlo. Aprobado.

(Se concluirá.)

MANDO MILITAR.

PLAZA DE BARCELONA. — E. M. Orden del 6 de Julio:

Servicio para el 7 Julio.

Gefe de dia: el coronel D. Felix Roverti.

Idem del recinto exterior: el teniente coronel D. Emilio Salazar.

Oficial del E. M. de ronda: D. Gumersindo Pasos.

Rondas y contra-rondas: el 2.º de milicias.

Patrullas: el 10.º

Capitan de hospitales y provisiones: M. A.

Los cuerpos de infanteria pasarán los mismos estados y demas documentos, prevenidos en la orden de ayer para los cuerpos de caballeria al inspector de esta arma, al de infanteria D. Antonio Gaspar Blanco.

El Gefe de E. M. — Galí.

Primer ejército de operaciones. E. M.

Orden general del 5 de julio de 1823 en Villafranca del Panadés.

El cuartel general del ejército de operaciones se ha establecido en este punto de Villafranca del Panadés, á donde mandaràn las divisiones la correspondencia de oficio para el Esco. Sr. General en gefe.

Las divisiones mandaràn todas las mañanas una noticia de las novedades que hayan ocurrido desde el dia anterior.

El gefe interino del E. M. — San-Miguel.

Creemos de la mayor importancia en las críticas circunstancias del dia, en que una Nacion vecina tan injustamente ha invadido nuestro territorio, dar la mayor publicidad posible al siguiente artículo de la *Politica Natural*, escrita por el célebre autor Español D. Ignacio Garcia-Malo, (obra que fué prohibida en los ominosos tiempos del despotismo é inquisicion,) sobre los

Derechos recíprocos de las Naciones.

Una nacion debe á otra nacion lo que un hombre debe á otro hombre: ella le debe la justicia, la buena fé, la humanidad y los socorros, y no le es permitido dañarla ni destruirla. Si la justicia es necesaria para los habitantes de este mundo, ecsiste una justicia para las naciones, como para los individuos, y esta es la que constituye su ley suprema.

Pero los deberes de los pueblos en cuerpo han sido distinguidos de los que obligan á los individuos de la especie humana: y se han creado ciertas máximas de un comercio de violencia y de perfidia que se han calificado del nombre de *politica*. Mas un pueblo que ataca á otro (1) sin tener por motivo su propia seguridad (2); un pueblo que solo tiene por objeto privar á otro de las ventajas que la naturaleza ó la industria le proporcionan (3); ¿se diferencia de un ladrón que en una sociedad particular, ataca á su semejante y le roba su dinero (4)?

Una nación que reusa á otra lo que es de una necesidad indispensable para su conservacion; ¿no se parece entonces á un hombre feroz é inhumano, que reusa á uno de sus conciudadanos los socorros mas necesarios bajo pretexto de que no le debe nada? Una nación que quiere poner á las otras en su dependencia, (5) ¿no merece ser reprimida como un ciudadano que atentaria á la libertad de otro? Un rey, cuya ambicion ha sido frecuentemente nociva ¿no merece ser debilitado, abatido, en una palabra ser privado del poder de dañar?

La naturaleza autoriza al pueblo oprimido á rechazar al opresor, (6) y á hacerle volver á entrar en su naturaleza de ser sociable, de que su injusticia le habia sacado. El hombre combate entonces contra una bestia feroz.

HIMNO.

Á LOS COMUNEROS.

El sepulcro de BRAVO Y PADILLA.

Adornemos con lauro inmortal,
Y en su losa juremos ser libres,
O en el campo de gloria espirar.

Quiso Carlos cual déspota infando
Con su yugo á la Patria oprimir,
Trastornando los fueros y leyes
Con que España se supo regir.

El Sepulcro etc.

Al momento mil héroes se alzaron
Tremolando el morado pendon,
Y la voz del glorioso alzamiento

(1) Esto es lo que ha hecho la Francia.

(2) La Francia alega este motivo; pero es falso, pues la España en nada se inmiscuyó en la forma de su actual Gobierno.

(3) No ha tenido otro objeto la Francia, que privarnos de las ventajas que por todos titulos nos concede esa hermosa Constitucion que supimos levantar de entre sus mismas ruinas.

(4) Claro está que no; y por lo mismo debemos mirar á los Franceses como ladrones de nuestra propiedad.

(5) ¿Que otra cosa ha intentado la Francia tomando á su cargo lo resuelto por el Congreso de Verona? ¿Que otra cosa tomó á su cargo el Austria, al invadir la Italia y el Piamonte? Ambas han alegado el frívolo pretexto de poner en libertad á los Reyes cautivos, y aniquilar una faccion republicana: pero el verdadero objeto ha sido para hacerse el Austria señora de aquellos hermosos paises, como lo es el de la Francia hacernos tributarios suyos, y darnos por Monarca á un Príncipe nacido de la espalda de S. Luis... Desengañaos, incautos!

(6) Esta es una eterna verdad que deberian tener grabada en las puertas de sus Castillos y Palacios, y aun mas en sus corazones, todos los Monarcas, todos los Gobernantes, todos los Mandarines. Desengañémonos; uno de nuestros Poetas dijo muy bien:

La fuerza es la razon contra el tirano;
La fuerza...

(Los Redactores.)

Resonó de Toledo á Aragon.

El Sepulcro etc.

Con orgullo cual siempre se muestran
Los antiguos solares del Cid,
Si contemplan la libre falange
Que Padilla preside en la lid.

El Sepulcro etc.

Las provincias se parten en bandos,
Clama guerra sonoro el clarin,
Y la España lamenta afligida
De sus timbres y glorias el fin.

El Sepulcro etc.

Ay! cien veces mezclaron las haces
Los guerreros de un suelo natal,
Y cien veces la sangre española
Corrió en tanto copioso raudal.

El Sepulcro etc.

Las escuadras contrarias quisieron
Nuestros tercios heróicos romper,
Pero siempre un baluarte de bronce
Nuestro bando les supo oponer.

El Sepulcro etc.

El combate empenóse de nuevo,
La tirana diadema triunfó,
Y la férrea coyunda ominosa
Villalar para siempre selló.

El Sepulcro etc.

La victoria dejó nuestras filas,
Desbandóse la hueste inmortal,
Y el morado pendon mancillóse,
Y venció la bandera imperial.

El Sepulcro etc.

Entre tanto Padilla en las filas
Las incita á la lid con su voz,
Y la muerte su negro estandarte
Por dó quiera lo tiende veloz.

El Sepulcro etc.

Es en vano que el bravo caudillo
En la pugna demuestre quien es,
Que la suerte lo entrega al contrario
Ya sin armas y roto el arnés.

El Sepulcro etc.

En el punto por libre Padilla
El cadalso recibe por prez,
Y al cuchillo tendió la cabeza
Sin que el miedo empañase su tez.

El Sepulcro etc.

Con la muerte del gafe invencible,
Su grandeza Castilla eclipsó,
En desprecio los fueros cayeron,
Y de entonces la ley no se oyó.

El Sepulcro etc.

Comunero, que oyes mi acento,
Acompaña mi dulce cancion,
Alabando al heróico Padilla
Que murió por batir la opresion.

El Sepulcro etc.

Libertad ó la muerte aun se escucha
Entre llanto en su negro atabud,
Y á este acento, con tristes gemidos
Le responde mi triste laud.

El Sepulcro etc.

ARTICULO COMUNICADO.

Sañor enemigo de sátrapas: Aunque el modo socarrón, irónico é insultante con que V. se expresa, merece mas bien desprecio que contestacion; sin embargo como yo no acostumbro negarla, y menos cuando se trata de asuntos que pueden ser útil á la patria, sino alcanzo á dar á V. un *sapientísimo consejo*, á lo menos no dejaré de expresar mi parecer.

El hombre de bien, para formar juicio de los demas, examina y escudriña las acciones, conducta é ideas, compara los tiempos, edades é instruccion, y pesa las diferencias que nota en el sucesivo desarrollo para fijar su opinion; y si no se entrega á una completa confianza en favor del que con su conducta posterior ha lavado la falta de la anterior, á lo menos sabe perdonarle el desvio y restituirle su amistad. Asi lo han demostrado los Padres de la Patria y la Nacion toda, borrando la memoria de lo ocurrido en el año 1814 (que únicamente una alma negra puede recordar,) y retornando toda su estima al mismo ejército que, si por ignorancia y engañado pudo entonces destruir el sistema, supo despues convencido hacer esfuerzos para restablecerlo y conseguirlo en el memorable año 1820 al traves de tantos inconvenientes y frustradas tentativas.

Asi como puedo gloriarme de haber contribuido á tan arriesgada empresa, activamente como el que mas; cuento tambien la desgracia de formar parte del ejército en el funesto año 1814: pero aunque unido á los demas seguí la broma y algazara, que recordó con la mayor amargura, y en la cual tal vez V. figuraria; sin embargo protesto y juro, que no ví arrastrar lápida alguna, ni podia arrastrarse en Gerona donde me hallaba, pues tan solo era pintada en la pared de una esquina, si mal no me acuerdo; y la razon era, porque no hacia mucho que los franceses habian desocupado aquel punto.

He dicho esto concretándome á mi, por si la malignidad de V. me designaba como da á maliciar: y por si es V. el mismo M. O. que antaño en el diario de Brusi no tuvo caudal para contestarme en el particular. En caso que no sea V. el mismo M. O., autorizo á ambos para que digan cuanto sepan haber yo cometido en contra del sistema, pues reposo tranquilo en mi conciencia, porque mis esfuerzos y constante resolucion en sostener á todo trance la libertad constitucional, han restituido á mi corazon la calma de que quizá V. no disfruta.

Me parece haber satisfecho á su pregunta, y quiero asegurar mas y mas á V. de que *Pedro Recio* es el anónimo usado por — Francisco Soler.

AVISO.

El que quiera comprar el todo ó parte de una porcion de escoria de plomo, resultante de la fundicion de balas de fusil, como asimismo algunos quintales de ceniza recientemente hecha; podrá presentarse en la maestranza de artillería de esta Plaza donde se le manifestarán aquellos efectos y se le dirán las precios de ellos.

OBSERVACIONES.

Teatros. — *El hombre de la Selva negra* — Jesus! Y como me gustan á mi las comedias en que hay traidores!...

Viejos. — Hay gentes que por mas canas que lleven, no lo parecen: el Sr. *Frantz* en la tal comedia, aunque iba cargado de ellas, y la cara llena de polvos, mas parecia hijo, que padre, del buen *Pedro*... Esto se llama saber repartir bien los papeles.

Princesas. — En aquellos tiempos, iban á caza de gangas, para ver á su querido en los bosques, acompañadas de un viejo confidente, y no temiendo á los asesinos de que se hallaban infestados aquellos contornos... Por esto las llaman *heroinas*.

Electores. — Los de los Palatinados de Bohemia usan del uniforme de capitán de granaderos, y sombrero apuntado á la española. ¡Viva la direccion!

Soldados del Palatinado. — Su uniforme, en los que lo usan, es muy semejante al de nuestros milicianos, y en los que no, al de nuestros migueletes. Viva la economia!

Ordenes. — Ya en aquellos tiempos se hallaba establecida la de San Hermenegildo, pues el Elector del Palatinado lleva la

banda de dicha orden... Y luego dirán que es fundada de cuatro dias!

Disparates. — Estos y muchos mas hemos visto en el *hombre de la Selva negra*... Vaya en gracia!

Instruccion. — Esta es la que se dá al pueblo en los domingos por la tarde. ¡Que lástima!

Ladrones. — Los de almohadones en el teatro aumentan cada dia: ni uno puede abandonar por dos minutos su luneta... Señores colocadores, vigilancia!

TEATRO.

Nunca ha sido mas necesario que en las actuales circunstancias el recordar á los buenos españoles las virtudes cívicas, y hechos heroicos de nuestros predecesoras, con que mas de una vez dieron vida y libertad á la madre patria, y en ninguna parte se pueden y deben patentizar con mas espíritu, para que produzcan el efecto á que se aspira, que en la escuela pública de las costumbres: poseido de esta verdad, le ha parecido muy oportuno al ciudadano Felipe Blanco elegir para su entrada particular (la que verificará hoy 7 del corriente) la tragedia en 5 actos, titulada; *el Pelayo*; En ella está el modelo de patriotismo, valor, y constancia que deben imitar los verdaderos liberales para el sostén de nuestra libertad constitucional, y para oprobrio y confusion de los traidores. En su desempeño brillarán, en particular, los beneméritos talentos en el arte de la Sra. Molino y del ciudadano Prieto. Concluida, se ejecutará un jocoso y nuevo baile de medio carácter nominado: *El Fondero Chasqueado* de la composicion del Sr. Lopez; y se dará fin con el acreditado sainete de música, titulado: *los tres Novios Imperfectos, sor-do, tartamudo, y tuerto*.

Si consigue el interesado llenar los deseos de los espectadores, ninguna otra cosa le quedará que apetecer.

A las siete y media.

Adicion á la orden de la plaza de hoy.

Mañana á las 6 de la tarde sufrirá la pena de ser pasado por las armas fuera de la puerta de Sta. Madrona el subteniente de facciosos Bautista Carreras, del batallon de la fé de la gavilla de Misas. Los piquetes de todos los cuerpos de esta guarnicion, asi del ejército permanente como de Milicias se hallarán con media hora de anticipacion en el parage de la ejecucion de dicha sentencia. Mandará el cuadro el jefe del recinto exterior D. Emilio Salazar.

Los franceses continuan ocupando los mismos puntos que ayer, con la diferencia de que no seria extraño hiciesen movimiento, por haber llegado ayer noche el mariscal Moncey á Arenys de Mar con alguna fuerza de la guarnicion de Gerona y dos cañones de batallon.

Dice el mismo sugeto que ha dado esta noticia, y que salió en la madrugada del viernes de Figueras, que es crecidísimo el número de enfermos franceses en los hospitales de aquella villa, Perelada y Castellon: Que el general frances que ocupa á Figueras permite con frecuencia la entrada de vivanderos al castillo, y que nuestra guarnicion se halla nada incomodada, por el contrario no experimenta privaciones, como que se decia que aun estaban intactos los almacenes de viveres.

La tropa francesa salida de Gerona, ó sea la que acompaña al Mariscal, fué relevada por 400 á 500 franceses procedentes de Pon de Molins y Perelada, recién llegados á esos puntos desde Francia.

Hoy han entrado en esta plaza un comandante de Batallon, dos oficiales, y unos 30 soldados pasados del ejército francés; los que afirman es general el descontento de la tropa, pues ven que una guerra que se les habia dado á entender sería terminada en un punto, (segun espresion de uno de los oradores de la cámara,) va á ser tan obstinada, sangrienta y eterna como la de la independencia.

Acabamos de saber por una persona llegada de Granelers, que esta mañana han entrado en aquella villa 6 cañones, 2 obuses, y 12 carros capuchinos, escoltados por 350 hombres de caballería.